

Debido a la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos provocada por el coronavirus COVID-19 y tomando como referencia las directrices establecidas en el "[Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, sobre la declaración del Estado de Alarma en España](#)" y en la "[Nota informativa relativa a la prestación del servicio público de carácter esencial de recogida, transporte, valorización y eliminación de residuos durante la vigencia del estado de alarma por la pandemia del covid-19 en la Comunitat Valenciana](#)" emitida por el Director General de Calidad y Educación Ambiental de fecha 15 de marzo de 2020 que se adjunta a este correo,

SE CONSIDERA NECESARIO **modificar el servicio de explotación de la red global de ecoparques del Plan Zonal III y VIII (AG2)**, en los siguientes términos:

- Los usuarios que sí podrán hacer uso de los ecoparques durante el estado de alarma serán únicamente las pymes, por lo que se mantendrán en servicio los ecoparques fijos con un horario más reducido y se cerrarán los ecoparques móviles.
- Los horarios extraordinarios durante el estado de alarma de los ecoparques fijos serán los siguientes:

ECOPARQUE FIJO	LUNES	MARTES	MÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
ESTIVELLA	9:00 a 13:00	9:00 a 13:00				
ALGIMIA DE ALFARA			9:00 a 13:00			
GILET				9:00 a 13:00	9:00 a 13:00	
QUART DE LES VALLS	9:00 a 13:00				9:00 a 13:00	
VALL D' UIXÓ		9:00 a 13:00		9:00 a 13:00	9:00 a 13:00	
NULES		9:00 a 13:00	9:00 a 13:00			
ALMENARA	9:00 a 13:00			9:00 a 13:00		
SONEJA		9:00 a 14:00		9:00 a 14:00		
SAGUNTO		9:00 a 14:00 16:00 a 20:00		9:00 a 14:00 16:00 a 20:00		9:00 a 14:00 16:00 a 20:00

- Este servicio extraordinario se prestará desde el 18 de marzo de 2020 con carácter indefinido hasta la finalización del estado de alarma, pudiendo no obstante ser modificado en caso de alteración de las condiciones sanitarias actuales en las que se suscribe.